COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Montería, septiembre de 2026.

Señores:

RAMIRO BAUTISTA CACERES
CC 13848603
E.S.M.

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía N.º **PM-MIC-006-2026**.

Cordial Saludo,

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE, en su calidad de **Personero Municipal**, en su calidad de representante legal de la entidad, actuando en nombre y representación de la PERSONERÍA DE MONTERÍA, me permito manifestarles que acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública N° **PM-MIC-006-2026**;

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y el proceso de selección Mínima Cuantía No. **PM-MIC-006-2026**, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERA: **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LITOGRAFÍA, AVISOS Y MERCHANDISING PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA**"

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Agendas pasta dura, media carta de 16cm*21cm 100 hojas personalizadas, según diseño	500
02	Libreta ecológica argollada y esfero ecológico, marcada con logo institucional. 80 hojas. medidas: ancho 10.4 cms largo 14.5 cms	500
03	Chalecos institucionales en tela dril azul oscuro, interior forrado en tela. Bordados en la parte lateral y trasera con logo de la entidad. tres bolsillos con cierre y tapa.	10

04	Folletos tipo plegable fullcolor en propalcote 150g. 4x4 Tamaño oficio con información suministrada por la entidad.	10000
05	Volantes institucionales en propalcote 150g. media carta fullcolor 4x0 según diseño	50000
06	Porta pendón roll up de 200cm*100cm en aluminio cromado. Incluye pendón de la entidad fullcolor.	4
07	Bolígrafos tinta negra marcados fullcolor con el logo de la entidad	500
08	Carpetas con bolsillo 4x4 impresión full color con medidas de 23,5cm*30cm. Plastificadas.	500
09	Carnet institucional personalizado con la información. Incluye su porta carnet con reata marcada con 2cm de ancho y mínimo 30cm de largo	18
10	Pendones en lona banner 13 onzas con doble tubo de aluminio en impresión digital con diseño personalizado de 100x150 c.m.	3
11	Mug en cerámica con caja individual, 11 onzas. Fondo blanco con estampado personalizado	500
12	Bolsa sencilla en cambrel color azul. Medidas: 30cm x 40 cm. Estampado personalizado	500
13	Vinilo adhesivo impreso full color ref: pared sala de espera segundo piso tamaño abierto: 385 x 257cms	1
14	Vinilo adhesivo impreso full color ref: pared centro de conciliación tamaño abierto: 385 x 257cms	1
15	Volantes institucionales en propalcote 150 gm. media carta fullcolor 4x0 según diseño- estrategia seguridad vial	100
16	Aviso exterior luminoso en acrilico, con volumen y diseño de logo insitucional. (centro de conciliación) con iluminación led interna, fotoceldas. tamaño 2m*1m	1
17	Disco duro externo de 4 tb 2,5 hdtb540xk3ca usb 3,0 color negro, marcado con logotipo instucional	1
18	Mueble, en madera soporte metalico con tres gabetas de medidas alto 70 cm ancho 1.20 cm largo 50 cm,	1

TERCERA: OBLIGACIONES. – Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública **N° PM-MIC-007-2026**, para La Personería y el Contratista.

CUARTA: PLAZO. – El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – El valor de este contrato es la suma de la propuesta económica, incluido impuestos, es decir: **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($36.267.630)** incluido IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugares vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. PARÁGRAFO: El valor del contrato será imputado al CDP No 26000120 **de agosto 19 de 2026.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un pago final del 100 % del valor del contrato una vez sean recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado los bienes y servicios contratados, previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para afectos del último pago debería presentarse también la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA debería acreditar el pago de los aportes establecidos en el articulo 50 de la ley 789 de 2002. El CONTRATISTA debería anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se trasmitirá la respectiva factura. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA debería acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** El **LA PERSONERIA** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTARATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momentos de la presentación de la propuestas .en cumplimiento de lo estipulado en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los parágrafos primero y segundo precedente, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **PARAGRAFO TERCERO:** La periodicidad de los cobros no podrá ser

inferior a un (01) mes y el porcentaje de ejecución no podrá ser menor al 20 % del valor del contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. – Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal o a quien este delegue, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

OCTAVA: IDENTIFICACION DEL CONTRATO: Contrato de compraventa.

NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución del contrato serán en el Municipio de Montería.

DÉCIMA: GARANTÍAS. - Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo, la Personería de Montería ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor de la entidad contratante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, a su costa, éstas deberán ser tomadas ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá entregar a la PERSONERÍA DE MONTERÍA la garantía del fabricante para el caso de los elementos que aplique.

DECIMO PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Personería Municipal de Montería, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. ELCONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Montería de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: REMISIÓN. – Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública **N° PM-MIC-006-2026**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

Proyectó: Gloria E. Sáleme-Asesora externa.

Dirección: Calle 31 No 6-20
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co